

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8788

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal para la Creación de la Carrera “PROFESORADO DE DANZAS FOLKLÓRICAS”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de folklore de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña tiene un reconocimiento de los vecinos de nuestra ciudad por su prestigio, influencia en el tema y, concretamente, en la formación teórica-práctica de niños, niñas, jóvenes y adultos en danzas folklóricas;

Que, a lo largo de dos décadas, esta Escuela de Folklore llevó adelante su servicio educativo sin interrupción y con importantes logros a nivel académico, artístico y comunitario, tanto en nuestra ciudad y la provincia, como en ámbitos nacionales e internacionales;

Que, las actividades educacionales de la Escuela de Folklore se brindan a todos los interesados en forma gratuita, lo que permite el acceso sin distinción a los vecinos de nuestra ciudad y localidades cercanas;

Que, la danza folklórica cumple no solo una función cultural, recreativa y de acercamiento social, sino también la de posibilitar a la persona exteriorizar su mundo interior y personal;

Que, la Secretaría de Cultura y Educación Ciudadana de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para llevar adelante con éxito este proyecto, contando para ello con salones, elementos de trabajo propios para el desarrollo de las clases teóricas-prácticas y, particularmente, recursos humanos calificados, de importante trayectoria educativa en el medio local, provincial y nacional,

Que por Ordenanza Municipal N° 4314 del año 2003, se impuso el Nombre de “Menoldo Díaz” a la Escuela Municipal de Folklore; institución que con tantos años de servicio ha demostrado suficientemente las condiciones y requisitos que se necesitan para validar el dictado de un profesorado a partir de la misma;

Que, efectivamente, en virtud de la trayectoria demostrada por la Escuela Municipal de Folklore a lo largo de todos estos años resulta necesario facultarla para el otorgamiento del título de “Profesor de Danzas Folklóricas”, para lo cual el egresado deberá reunir las condiciones y requisitos que serán establecidas en el Plan de Estudios;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8788

Que, ello impactará favorablemente en el acercamiento de jóvenes ávidos de formación cultural y en la búsqueda de una salida laboral dentro del ámbito municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, según consta en el Acta Nº 1639, aprobó el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo obrante a fs. 1 y 2 del Legajo Nº 182/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: CREAR en el ámbito de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña la Carrera del “PROFESORADO DE DANZAS FOLKLÓRICAS”, la que dependerá de la Secretaría de Cultura y Educación Ciudadana.-

ARTICULO 2º: APROBAR “Plan de Estudios”, que forma parte de los antecedentes de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que los alumnos que egresen del Profesorado Creado en el Artículo 1º y que cumplan con los requisitos académicos establecidos en el PLAN DE ESTUDIOS obtendrán el título de “PROFESOR EN DANZAS FÓLKORICA” que los habilitará para el ejercicio profesional en el ámbito municipal e institucional de Presidencia Roque Sáenz Peña, que así lo estimen pertinente.-

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para que lleve adelante las gestiones que correspondan, ante las autoridades educativas de la Provincia del Chaco, a los efectos de validar para el ejercicio formal de la docencia el título otorgado por dicho profesorado.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 28 DIC. 2020.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO UNICIPAL**

